

## Preguntas Frecuentes

**¿Seré deportado por ICE después de haber sido encarcelado por un delito?**

**Respuesta: Depende.** El gobierno federal tiene acceso a las huellas dactilares de todos los que están encarcelados por todo el país y puede comenzar procedimientos de deportación. Sin embargo, el LASD solo permite el acceso de ICE a reclusos que han sido condenados por ciertos crímenes, tal como son enumerados en el Proyecto de la Ley 54 del Senado de California (Consulte la sección 7282.5 del Código del Gobierno de Cal.).

**¿Cuál es el procedimiento para que una víctima de un delito solicite una "Visa U"?**

**Respuesta:** La persona debe ser víctima de un crimen calificado. En algunos casos, los testigos y / o miembros de familia pueden ser elegibles en solicitar una Visa U. El solicitante o el detective de la estación pueden iniciar la solicitud de la Visa U (Formulario I-918 de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS)). El formulario debe ser llenado y presentado al detective manejando el caso. El detective revisará el expediente y determinará si el solicitante fue víctima de un cargo calificado y fue útil en la investigación. La presentación de cargos penales y un enjuiciamiento criminal no son requisitos para nuestra certificación en la solicitud de una Visa U. Si se cumplen todos los requisitos en la solicitud, la estación o el capitán de la unidad certificarán la solicitud, firmándola en nombre del Alguacil. La copia original es devuelta al solicitante o al defensor. El peticionario enviará todos los documentos aplicables al USCIS.



**NOTA:** Todos los formularios pueden ser descargados por medio del sitio web del Servicio de USCIS en [uscis.gov](http://uscis.gov).

**Para preguntas o quejas por favor llame a la:**

**Unidad de Información del Alguacil**  
(213) 229-1700

**Unidad de Asuntos Internos**  
(800) 698-8255



Les animamos en ponerse en contacto con cualquier estación local del Alguacil para obtener respuestas a cualquier pregunta adicional o si tiene una preocupación.

*“Este folleto fue creado para proporcionar información sobre nuestra política sobre el tema de inmigración, y para asegurar a todos en la comunidad que no hay necesidad de temer el contacto con su Departamento del Alguacil. Nuestro objetivo es proteger a todas las personas en el Condado de Los Ángeles, independientemente su antecedentes o estado de inmigración.”*

Jim McDonnell, Alguacil



Condado de Los Ángeles  
**Departamento del Alguacil**

[www.lasd.org](http://www.lasd.org)

© 2018 Departamento del Alguacil del Condado de Los Ángeles. Todos los derechos reservados.

09/2018



Condado de Los Ángeles  
**Departamento del Alguacil**

## GUÍA INFORMATIVO SOBRE INMIGRACIÓN

### INFORMACIÓN Y RECURSOS



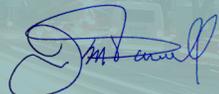
[WWW.LASD.ORG](http://WWW.LASD.ORG)

## Mensaje del Alguacil Jim McDonnell

Como Alguacil de uno de los condados más diversos del país, quiero asegurar a nuestros residentes y comunidades inmigrantes que el Departamento del Alguacil del Condado de Los Ángeles está profundamente comprometido a proporcionar servicios policíacos con gran profesionalismo hacia todos sin importar el estado migratorio. La responsabilidad de la aplicación de las leyes de inmigración cae con el gobierno federal. Enfocados simplemente en mantener la seguridad en todas las comunidades locales, los hombres y las mujeres del Departamento del Alguacil, no detendrán ni arrestarán a ninguna persona con solo la sospecha de una presencia ilegal en los Estados Unidos.

***“Esta es nuestra promesa.  
Es nuestra política  
Departamental.  
Más importante, es la ley.”***

Es sumamente prohibido a los oficiales en preguntar a una víctima, testigo o persona delincuente su estado residencial. La confianza que hemos ganado de nuestras comunidades es crítica en poder proporcionar el nivel más alto de servicio.



## La Política del Departamento del Alguacil del Condado de Los Ángeles (LASD), Respeto a Preguntas y Notificaciones de Inmigración

Esta política intenta en asegurar a las comunidades de inmigrantes que no hay necesidad de temer algún contacto con el Departamento del Alguacil. Sección de Política 05-09 / 271.00 “Inmigración – Preguntas y Notificaciones.”

- Miembros del departamento investigarán actividades criminales sin tomar en cuenta el estado legal individual.
- Miembros del departamento no deberán iniciar acción policial con el objetivo de descubrir el estado inmigrante de un individuo.
- Oficiales no arrestarán a un individuo por sospechar la violación de una ley de inmigración relacionada con la entrada ilegal, el estar presente ilegalmente, o teniendo una visa, al quedarse de más.
- Miembros del departamento no deberán preguntar sobre el estado de inmigración de una persona.
- Si se descubre el estado de inmigración de una víctima, testigo o delincuente durante una investigación, los oficiales no transmitirán esa información al departamento de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos (ICE).
- Miembros del departamento no deberán usar una autoridad de inmigración como intérprete.
- Para obtener información adicional sobre esta política, visite nuestro sitio web: [www.lasd.org](http://www.lasd.org).

## Preguntas Frecuentes

***¿Puedo ser deportado(a) por el LASD durante una parada rutina de tráfico o al pedir ayuda?***

**Respuesta: No.** El Departamento del Alguacil no aplica las leyes federales de inmigración. Los agentes del Departamento del Alguacil del Condado de Los Ángeles tienen prohibido preguntar sobre el estado de inmigración de una persona durante las paradas de tráfico de rutina o llamadas de servicio.

***¿Si un oficial descubre que soy un inmigrante indocumentado, me arrestara por la violación de una ley federal de inmigración?***

**Respuesta: No.** La política del Departamento del Alguacil les prohíbe a los oficiales en detener o arrestar a una persona bajo sospecha de violar leyes federales de inmigración.

***¿Puedo ser deportado por el LASD si denuncio un delito o llamo para pedir ayuda?***

**Respuesta: No.** La misión del Departamento del Alguacil es de investigar crímenes que han ocurrido, independientemente del estado de inmigración de la víctima o el delincuente. Al recibir una llamada de servicio, el enfoque del Departamento del Alguacil es el ayudar a víctimas y testigos, y no el hacer cumplir las leyes federales de inmigración. Si se descubre el estado de inmigración de una víctima o de un testigo durante una investigación, nuestra política departamental nos prohíbe notificar a ICE sobre el estado migratorio de la persona.

***¿Qué le sucede a un oficial que pregunta sobre mi estado migratorio?***

**Respuesta:** Un oficial que pregunta inapropiadamente sobre estados de inmigración es sujeto a disciplina administrativa.

***¿Ayuda a ICE el Departamento del Alguacil con las operaciones de aplicar las leyes de inmigración?***

**Respuesta: No.** El Departamento del Alguacil ni participa o ayuda a ICE con sus operaciones de cumplimiento de inmigración. Solo podemos participar en operaciones conjuntas federales cuando el único objetivo del equipo es investigar violaciones penales de leyes locales, estatales o federales no relacionadas con las aplicaciones de leyes inmigrantes.